



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO LA ROMANA

6299 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 05/2025 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

ANUNCIO

SUMARIO

Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 05/2025 de créditos extraordinarios financiados con cargo a Remanente líquido de Tesorería.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 05/2025 de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se sometió a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, BOP n.º 145 de fecha 1 de agosto de 2025, sin que en el citado plazo se hayan presentado alegaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2025, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se hace público con el siguiente contenido, resumido por capítulos:

Estado de gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Capítulo Gastos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe euros</i>
<i>Cap. II</i>	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	<i>20.000,00</i>
<i>Cap. VI</i>	<i>Inversiones Reales</i>	<i>648.000,13</i>
	<i>TOTAL.....</i>	<i>668.000,13</i>



Presupuesto de Ingresos

Altas en Conceptos de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe euros
Cap. VIII	Activos Financieros	668.000,13
	TOTAL INGRESOS	668.000,13

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Romana, a 25 de agosto de 2025, el Alcalde-Presidente, D. Nelson Romero Pastor.